



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 17411

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **ALBA LUIDINA GARZÓN QUIRÓZ**

Con cédula de ciudadanía No. 52.121.132 de Bogotá, D. E.

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **PSICOLOGIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

PSICOLOGO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a

los 30 días del mes de AGOSTO de 2001

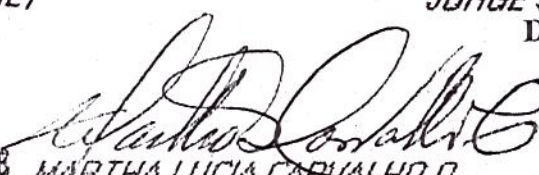
Original Firmado

CLARA CAMARGO RIVERA IEI
RECTOR

Original Firmado

JORGE GOMEZ PATIÑO
DECANO

DUPLICADO
REQUIERE UNICAMENTE FIRMA DE
SECRETARIA GENERAL


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 501-8 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11

COPIA DE ACTA
EXPEDIDA
26-1-2007
NUEVO FORMATO

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 377

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO,

Certifica:

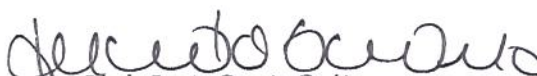
Que en la ciudad de Bogotá, D.C., el día seis (06) de Abril de dos mil trece (2013), La Corporación Universitaria Minuto de Dios - *UNIMINUTO*, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de *Especialista en Comunicación Educativa* a *Alba Luidina Garzón Quiroz*, con cédula de ciudadanía No. *52121132* quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. *14714* que lo acredita como tal, registrado en el Folio *810* del Libro No. *003* de Registro de Títulos expedidos por La *Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO*.

La *Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO* está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 y el programa cuenta con autorización de funcionamiento según Registro SNIES *10448* concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., el día seis (06) de Abril de dos mil trece (2013)



P. Harold Castilla Devoz
Rector Sede Principal



Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 146134

ALBA LUIDINA GARZON QUIROZ

C.C. 52.121.132



Expedida: 2014-10-20

IDentico S.A.S.

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co